



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, respecto de la imposibilidad de dar cumplimiento al requerimiento emitido mediante auto del 16 de febrero de 2021, **SE ORDENA** a la togada rehacer el trámite de notificación a la pasiva en la dirección igualmente anunciada en la providencia en mención, **reiterando** que la diligencia referida se debe realizar conforme a los parámetros del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo por una sola vez un formato en el cual se identifique el proceso, el juzgado en donde se adelanta y la providencia que se notifica, advirtiéndole al por notificar que la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del precitado mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, informándole igualmente que para presentar solicitudes ante este juzgado o ejercer su derecho de defensa, lo podrá hacer a través del correo J24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y si requiere información adicional comunicarse a la línea celular 323-5180134, de acuerdo a lo ordenado en auto del 6 de octubre de 2020.

Así mismo, **SE INSTA** a la memorialista a efectos de que en futuras ocasiones proceda a cumplir con las cargas procesales bajo su responsabilidad sin necesidad de que medie autorización por parte del juez de conocimiento, a excepción de aquellas que por ley exija dicha anuencia.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.43 del 06 de abril de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00390-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0636176ccf49ad2d4e9e5f5abc16d16af0d6c0cf52f205b9d3cd0bb5c83f205
Documento generado en 05/04/2021 03:12:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>